

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 3
Fecha: 4.2.2013

Asunto:
CONVOCATORIA 2013 DE LAS
AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
VEHÍCULOS EFICIENTES
(Plan PIVE-2)

Estimado asociado:

El BOE del pasado 1 de febrero publicó la Resolución de 31 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, que establece las bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-2).

A continuación se indican las principales características de este Programa.

OBJETO

El objeto de este Programa de ayudas es potenciar una disminución del consumo energético nacional mediante **la incentivación de la modernización del parque de vehículos de turismo (M1) y comerciales (N1) con modelos de alta eficiencia energética**, con menor consumo de combustibles y emisiones de CO₂, todo ello en el marco del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012.

El programa tendrá como objetivo cuantitativo la retirada de la circulación de hasta un máximo de 150.000 vehículos con más de 10 años de antigüedad para la categoría M1 y más de 7 años para la categoría N1.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas las **personas físicas, las microempresas y pymes** que cumplan los requisitos indicados en el apartado sexto de las bases reguladoras.

Sólo será susceptible de ayuda un vehículo por beneficiario.

VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LA AYUDA

Podrán ser objeto de ayuda los **vehículos nuevos de la categoría M1** (vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros, que tengan además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo) o de la **categoría N1** (vehículos

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 3

Fecha: 4.2.2013

cuya masa no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías), matriculados en España y que cumplan los requisitos técnicos previstos en la base cuarta.

Asimismo, se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- **el precio de adquisición de los vehículos no deberá superar los 25.000 euros, antes de IVA o IGIC.** En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una persona física integrante de una familia numerosa el importe anterior no deberá superar los 30.000 euros, antes del IVA o IGIC. Este requisito no resultará de aplicación a las ayudas destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.
- que el adquirente titular del vehículo susceptible de la ayuda acredite la baja definitiva en circulación del **vehículo a achatarrar**, que deberá ser de categoría M1 o N1 y estar matriculado en España con anterioridad a la fecha en que surta efectos el presente programa. Además deberá contar, en el caso de la **categoría M1 con una antigüedad mayor a diez años y en el caso de la categoría N1, con una antigüedad mayor a siete años.**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases estarán condicionadas a la aplicación en la factura de compraventa correspondiente, por parte del punto de venta adherido al programa, de un descuento mínimo de 1.000 euros por vehículo, antes de impuestos, realizado por el fabricante/importador o punto de venta del vehículo adquirido. La cuantía de la ayuda pública aportada por el IDAE será de 1.000 euros por vehículo. Esta ayuda ascenderá hasta 1.500 euros por vehículo de la categoría M1 de más de cinco plazas, en el caso de familias numerosas.

Por todo ello, **el descuento total que deberá figurar en la factura será como mínimo de 2.000 euros (3.000 euros en caso de familias numerosas).**

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El Programa estará vigente **durante doce meses** a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE o hasta que se agote el presupuesto disponible de 150.000.000 euros.

Las solicitudes se canalizarán a través de los puntos de venta de los vehículos previamente adheridos al Programa. Los interesados en las ayudas podrán conocer el listado actualizado y la ubicación de los puntos de venta adheridos al Programa, así como los vehículos susceptibles de recibir estas ayudas, a través de la página web del IDAE (www.idae.es).

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 3

Fecha: 4.2.2013

El punto de venta adherido al Programa deberá ofertar el precio del vehículo que se vaya a adquirir aplicando sobre la factura, antes de impuestos, el descuento correspondiente realizado por el fabricante o importador y, aplicando a continuación, después de impuestos, la ayuda del Programa PIVE 2.

De estar interesado en estas ayudas puede acceder al texto completo de la Resolución a través del siguiente enlace:

[Programa Ayudas PIVE](#)

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos